



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 219
(Septiembre 28 de 2020)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 037-2020

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 037-2020, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA**, con Nit. 860035200, representada legalmente por JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía 17.337.326 de Villavicencio, estipuló en el documento de aceptación de la oferta la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Hasta la terminación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Hasta la terminación del contrato y tres (03) años mas	5% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Durante el plazo de ejecución del contrato	Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

Que la empresa **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA**, con Nit. 860035200, representada legalmente por JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía 17.337.326 de Villavicencio, constituyó con la Compañía MUNDIAL DE

Alcaldía de Sonsón

Camera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.037.013-6, las pólizas Nro. BCH-100001410 ANEXO 2 y BCH-100009198 ANEXO del día 28 de Septiembre de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de prestación de servicios Nro: 037-2020.

Que revisadas las pólizas Nro. BCH-100001410 ANEXO 2 y BCH-100009198 ANEXO del día 28 de Septiembre de 2020, expedidas por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por la empresa **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA**, con Nit. 860035200, se observa:

TOMADOR:	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA, Nit. 860035200		
AFIANZADO:	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA, Nit. 860035200		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$7.792.720	21-04-2020	15-06-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$7.792.720	21-04-2020	15-12-2023
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$7.792.720	21-04-2020	15-12-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA, Nit. 860035200		
ASEGURADO:	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA, Nit. 860035200		
BENEFICIARIOS:	TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	\$175.560.600	21-04-2020	31-10-2020
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento
GARANTIAS OTORGADAS			
COBERTURA		SUMA ASEGURADA	
Predios – Labores – Operaciones		\$175.560.600	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 037-2020, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

No obstante, teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de inicio de vigencia de la presente póliza, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento, modificando las vigencias en cuanto a su fecha de vigencia inicial, sin modificar la fecha de inicio de los amparos, situación que deberá estar en firme antes del primer pago por parte del CONTRATANTE.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. BCH-100001410 ANEXO 2 y BCH-100009198 ANEXO del día 28 de Septiembre de 2020, expedidas por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.037.013-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de prestación de servicios Nro: 037-2020, constituidas por la empresa **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA**, con Nit. 860035200, representada legalmente por JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.337.326 de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA**, con Nit. 860035200, representada legalmente por JORGE HELIODORO CASTAÑEDA BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.337.326 de Villavicencio, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 28 días del Mes de Septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales Profesional Oficina de Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora